

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
22 OCT. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
PUBLICARSE EN EL SITIO ELECTRONICO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
LEY 20.285 /



AUTORIZA TRATO DIRECTO, POR LA CAUSAL LEGAL QUE INDICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL SEMINARIO CULTURA Y ECONOMÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

VALPARAÍSO,
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 22.OCT.2010* 4742

VISTO:

Estos antecedentes; Memorando Interno Nº 10/692 y Términos de Referencia Nº 10/703, ambos de la Jefa del Departamento de Comunicaciones del Consejo, en que solicita la contratación directa de servicios publicitarios en la página web www.capital.cl, para el seminario Cultura y Economía que se llevará a efecto el 3 de noviembre de 2010, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 19 y 22 de octubre de 2010, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

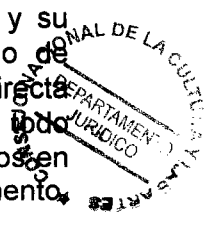
Que, el Seminario Cultura y Economía organizado por el Departamento de Comunicaciones del Consejo es el primer acontecimiento de estas características que se realiza en Chile, con el objeto de aunar conocimientos en ambas materias, de manera de lograr un mejor posicionamiento de la cultura como un punto de desarrollo económico y de negocios.

Que, con el objeto de promover el Seminario Cultura y Economía, es de suma importancia contar con el servicio de difusión del foro y de las actividades relacionados con el citado evento, servicio que no encuentra disponible en el catálogo de convenios marco del portal mercadopublico.

Que, en el contexto descrito no es viable realizar un procedimiento licitatorio debido a la carga laboral que significa subir un procedimiento licitatorio público para la adquisición de un bien para cuya prestación existe un gran número de proveedores que pueden brindarlo, por lo que se recibiría un gran número de ofertas, pudiendo tomar más de una semana el proceso completo de evaluación tanto de los antecedentes legales como de las ofertas técnica y económica, destinando horas de trabajo a un proceso licitatorio que tiene costos e evaluación de ofertas que resultan desproporcionados desde el punto de vista financiero y de uso de recursos humanos, en relación al precio de la contratación, considerando que el Servicio, además, se encuentra fragmentado entre las ciudades de Santiago y Valparaíso, siendo más oneroso el procedimiento completo que la misma adquisición.

Que, en razón de lo expuesto, y de la cercanía de la actividad, se ha realizado una investigación en el mercado que revela que la mejor alternativa para efectuar la difusión del seminario y de sus actividades afines es la empresa Ediciones e Impresos S.A., a través de su página web www.capital.cl, reconocida en el ámbito de la economía y los negocios como una de las revistas más leídas, y que cumple con las condiciones de tiempo y disponibilidad, agregando además el uso de formatos no tradicionales de difusión mediante mailing dirigidos a su propia base de datos.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del tipo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y artículo 10 número 7 letra j) de su Reglamento.



contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe "Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, en atención a los argumentos expuestos, se requiere contratar al proveedor Ediciones e Impresos S.A., RUT N° 78.744.620-5, para la difusión a través de su página web www.capital.cl, del seminario Cultura y Economía, organizado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicha Ley; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del sector público 2010; la Resolución N° 196, del año 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° AUTORIZÁSE proceder a la contratación directa del proveedor Ediciones e Impresos S.A., RUT N° 78.744.620-5, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y artículo 10 número 7 letra j) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y atendidos los fundamentos contenidos en la presente resolución, para la difusión a través de su página web www.capital.cl, del seminario Cultura y Economía, organizado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante la publicación de 1 top banner 970 x 90 pixeles y 2 envíos de mailing, a contar del 22 de octubre de 2010, hasta el 03 de noviembre de 2010, por la suma única y total de \$2.249.100 (dos millones doscientos cuarenta y nueve mil cien pesos) impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la orden de compra correspondiente, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a la cual se entienden incorporadas las disposiciones señaladas en el artículo precedente.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al ítem 09-16-01-24-03-087.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, en virtud del artículo 50 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



NORMAN RODRIGUEZ ORTEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/905

DISTRIBUCIÓN

- Jefe Gabinete Subdirector Nacional.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Administración General.
- Sección Compras y Licitaciones. (expediente completo)
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Auditoría.
- Sección Gestión Documental.

